



Resolución Ministerial N°0512-2017-MINAGRI

Lima, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Los Memorandos Nos. 1852-2016-MINAGRI-SG-OGGRH y 2169-2017-MINAGRI-SG-OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre aprobación de la propuesta de Directiva Sectorial – Procedimiento para la Contratación en el Sector Agricultura y Riego de personal altamente calificado en aplicación de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29806, modificada por la Ley N° 30661, se regula la Contratación de personal altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, bajo los principios de mérito y transparencia;



Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 016-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29806, modificado por Decreto Supremo N° 026-2014-EF, establece expresamente que los sectores que soliciten la contratación de personal altamente calificado deben contar con un procedimiento de selección de candidatos a ser contratados bajo esta modalidad, que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada puesto;



Que, en el marco de la citada normativa, se expide la Resolución Ministerial N° 0143-2014-MINAGRI que aprueba la Directiva General N° 004-2014-MINAGRI Procedimiento para la aplicación, en el Sector Agricultura y Riego, del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, y con posterioridad a su expedición, se han producido cambios normativos tanto en la mencionada Ley y su Reglamento, así como en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, lo que hace necesario actualizar dicha Directiva para una adecuada operatividad del procedimiento establecido;



Que, el subnumeral 5.6.1 y 5.6.2 del numeral 5.6 del artículo V de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas aprobada por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, establece que la actualización de Directivas seguirá el mismo procedimiento que el establecido para su formulación y aprobación, a propuesta del órgano formulador y procede entre otros casos, cuando se modifique total o parcialmente el marco legal sustantivo o el Reglamento de Organización y Funciones;



Que, con el documento del Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos presenta la propuesta de Directiva Sectorial, la misma que ha recibido opinión favorable mediante el Informe Técnico N° 092-2016-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM, de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el numeral 5.2.1 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, sobre Normas para la formulación, aprobación y actualización de directivas, precisa que la Directiva Sectorial es aquella que contiene disposiciones de aplicación en los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales del Ministerio y organismos públicos adscritos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sectorial denominada "Procedimiento para la contratación en el Sector Agricultura y Riego de personal altamente calificado en aplicación a la Ley N° 29806 – Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público", y sus respectivos Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Directiva General N° 004-2014-MINAGRI, aprobada por Resolución Ministerial N° 0143-2014-MINAGRI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como de la Directiva Sectorial que aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el citado Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego